

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

D. José Alvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Juan Villalobos y Arias, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 6 del actual una solicitud pidiendo la propiedad de 30 pertenencias de una mina de mineral arsenical y otros, que tendrá por nombre *La Infalible*, sita en terreno de los Propios, término municipal de Hoyo de Manzanares, distrito municipal de id.

El terreno registrado linda al Norte con el Picazo Grande; al Sur con el arroyo de la Murcielaguera; al Este con el barranco del Cura, y al Oeste con el monte La Navata.

Designa las 30 pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida un pequeño socavon practicado en el indicado terreno, y desde él se medirán al SO. 40 metros; desde este punto en direccion al Sur 50 metros, y se colocará la primera estaca; desde este punto en direccion al Este se medirán 150 metros y se pondrá la segunda estaca; desde este punto en direccion al Norte se medirán 100 metros y se pondrá la tercera estaca; desde este punto en direccion al Oeste se medirán 150 metros y se pondrá la cuarta estaca, y desde este punto al de partida se medirán 50 metros, quedando así cerrado un perímetro de 30 pertenencias.

Y habiendo admitido por mi decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Hoyo de Manzanares, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones a mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 8 de Mayo de 1882.—Conde de Xiquena.

Diputación provincial.

Sesion de 21 de Abril de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Foronda.—Gomez Parreño.—Guillen.—Labajos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morales.—Narbon.—Ortiz Sainz.—Peña Villarejo.—Regidor.—Reuelta.—Serantes.—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion a las cuatro de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó:

Dar las gracias a D. Antonio Rodriguez, testamentario de D. Ramon Verdasco y Jaquete, por haber entregado en el Hospicio como donativo 500 metros de tela azul, valorados en 500 pesetas; y disponer se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL.

Dar de baja definitivamente en el Hospicio a los acogidos José Carnicero, Ramon Sanchez Iglesias y Antonio de las Heras Alcalde.

Quedar enterada de la invitacion de la Sociedad Española de Higiene para que concurre a una Comision de esta Diputacion a la inauguracion de dicha Sociedad, que tendrá efecto el día 23 del corriente, con asistencia de S. M. el Rey; acordando que asista una Comision de Diputados.

Entrando en la órden del día se dió cuenta de los expedientes puestos al despacho, adoptándose los siguientes acuerdos:

Comision de Gobernacion.

Anunciar la subasta para contratar por dos años el servicio de bagajes de esta provincia, al precio de 36.000 pesetas cada año, con sujecion al pliego de condiciones unido al expediente y reduciendo a 15 días el plazo para el anuncio.

Conceder al pueblo de Valdeolmos un socorro de 500 pesetas del fondo de calamidades públicas, distribuyéndose dicha cantidad por el Ayuntamiento entre los vecinos que sufrieron daños por consecuencia de unos pedriscos, en proporcion a las pérdidas que cada uno ha tenido y constan en la relacion unida al expediente.

Comision de Hacienda.

Aprobar las cuentas de los gastos ocasionados durante el mes de Marzo último en el manicomio de San Baudilio por los dementes que la Corporacion le tiene encomendados, y declarar de abono la cantidad de 6.170 pesetas a que ascienden dichas cuentas.

Disponer que las 366 pesetas manda-

das abonar al Procurador D. Luis Lumbreras por gastos suplidos a la Beneficencia provincial durante el año 1881 se satisfagan 300 con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del Hospicio, y las 66 restantes con cargo a igual capítulo del presupuesto de la provincia.

Conceder a Doña Ruperta Gonzalez Bravo, viuda de D. Cayo Rubio, Oficial que fué del Cuerpo Administrativo provincial, la pension temporal de 200 pesetas anuales por espacio de siete años, a contar desde el 15 de Diciembre último, disponiendo además se abone a dicha señora la parte que le corresponda de los 14 días de sueldo que su esposo dejó devengados en dicho mes.

Conceder igualmente a Doña Vicenta Tejero, viuda de D. Miguel Martinez Cervera, Comisario de entradas que fué del Hospital de San Juan de Dios, la pension temporal de 137 pesetas anuales por espacio de siete años, a contar desde el día 8 de Diciembre último.

Reservar a Enrique Contreras, acogido que fué del Hospicio, el derecho a recoger cuando cumpla la edad de 21 años los valores consignados a su nombre en la Caja de Ahorros por premio que se le concedió para solemnizar el cumpleaños de S. M. el Rey.

Conceder a Pío Rodriguez y Modesto Herrera y Campanales, casados el primero con Antolina Casado y Casado y el segundo con Regina Lopez Belesa, el abono de la dote de 500 pesetas con que cada uno fué agraciado en el sorteo celebrado por esta Diputacion para solemnizar el primer matrimonio de S. M. el Rey Don Alfonso XII, satisfaciéndose dichas cantidades con cargo al crédito consignado para este objeto en el presupuesto de 1882 a 83, toda vez que se ha agotado el consignado para estos gastos en el vigente.

Resolver que no proceda la entrega de la cantidad reclamada por Doña Mauricia Garriz por préstamo hecho a Doña Benita Palazuelos, pensionista que fué de la Memoria fundada por la Sra. Marquesa de Aytona; debiendo abonarse en su día la cantidad devengada por la Doña Benita Palazuelos a sus causa-habientes, contra los cuales puede ejercitar sus derechos la Doña Mauricia Garriz.

Terminada la órden del día, el señor Massa preguntó a la Comision de Beneficencia si se había ocupado de una comunicacion del Director del Hospicio proponiendo que a los acogidos del mismo se les diese de baja a los 18 años en vez de a los 20 que marca el reglamento.

El Sr. Melgar contestó que la comunicacion de que se trata había pasado a la Comision de Beneficencia para que la tuviera presente al ocuparse de la reforma acordada en los reglamentos de la Beneficencia provincial, y que la Comision examinaría todos los antecedentes necesarios y propondría lo más conveniente.

Y no habiendo más asuntos de que

tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, T. Calvo.

Ayuntamientos.

Madrid.

Habiéndose acordado una variante de alineacion en la calle del Postigo de San Martin, se anuncia al público por término de 20 días para que llegue a conocimiento de aquellos propietarios a quienes pudiera interesar.

Madrid 10 de Mayo de 1882.—El Secretario interino, Juan Sanz y Melendez.

Aldea del Fresno.

El repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, correspondiente al segundo semestre del corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que los contribuyentes se enteren y establezcan las reclamaciones que crean oportunas si se consideran perjudicados.

Ruego a los Sres. Alcaldes de Madrid, Villa del Prado y Chapineria den al presente anuncio la publicidad posible.

Aldea del Fresno 4 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Antonio Hernandez.

Arganda.

Con el fin de proceder a la formacion de la matricula de subsidio de esta villa para el año económico de 1882 a 1883, se convoca a todos los industriales agremiables a fin de que el día 12 del actual, a las diez de la mañana, acudan a la casa consistorial a nombrar los síndicos y clasificadores de sus respectivos gremios.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el caso 1.º del art. 49 del reglamento provisional de 31 de Diciembre de 1881.

Arganda a 5 de Mayo de 1882.—Pedro Yepes.

Canencia.

Por terminacion del contrato se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por asistencia a las familias pobres, con más 1.250 pesetas próximamente a que podrá ascender lo que satisfaga la clase acomodada de los vecinos.

La poblacion es puramente sana, pintoresca en extremo, buenas aguas y abundantes leñas.

Los aspirantes que deseen obtenerla serán licenciados en Medicina y Cirugia, los que presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el término de 20 días, a contar desde esta fecha.

Canencia 1.º de Mayo de 1882.—El Alcalde, Casto Hernanz.—El Secretario, Benito Iglesias.

El Molar.

Terminado el apéndice al amillaramiento actual, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1882 á 83, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo los contribuyentes que gusten y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas; en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna y parará á los interesados los perjuicios consiguientes.

El Molar 5 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Miguel de la Morena.

Guadarrama.

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el segundo semestre del corriente año económico, para oír las reclamaciones que se presenten en el término de ocho dias, transcurridos los cuales no serán atendidas.

Guadarrama 2 Mayo de 1882.—El Alcalde, Matias Geromini.

La Acebeda.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias las cuentas municipales de 1880 á 81 y el presupuesto ordinario para 1882 á 83, con el fin de admitir reclamaciones dentro de dicho periodo; advirtiendo que terminado este serán desestimadas cuantas se presenten.

La Acebeda 6 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

Mejorada del Campo.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para regir durante todo el año económico de 1882 á 83, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 dias en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que dentro de dicho plazo se formulen las reclamaciones que contra el mismo se crean conducentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea no se oír ninguna.

Mejorada del Campo 4 de Mayo de 1882.—El Alcalde interino, Gregorio García Cuesta.

El presupuesto municipal ordinario formado para regir durante el segundo semestre del año económico actual de 1881-82, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 dias, á contar de la fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que contra el mismo hubiere lugar; en la inteligencia de que transcurrido dicho término no se oír ninguna.

Mejorada del Campo 4 de Mayo de 1882.—El Alcalde interino, Gregorio García Cuesta.

Navacerrada.

El padron industrial formado con arreglo al art. 10 del reglamento general y la matrícula de su referencia que han sido terminados en este dia para regir en el próximo año económico de 1882 á 1883, se exponen al público por término de 15 dias uno y otro documento para que toda persona que lo tenga por conveniente lo examine y fije las observaciones que puedan ser procedentes, pues pasado no serán admitidas.

Navacerrada 2 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Mariano de la Rubia.

El padron del impuesto de cédulas personales que ha de servir de base para el próximo año económico de 1882 á 1883, debidamente formado con arreglo á la legislación prevenida, se ha terminado en este dia, y por su consecuencia queda expuesto al público por término de 15 dias

para que el que lo tenga por conveniente se entere de él y formule las observaciones que se crean procedentes, pues terminado dicho plazo se remitirá á la Superioridad.

Navacerrada Mayo 1.º de 1882.—El Alcalde, Mariano de la Rubia.

Los padrones del impuesto en equivalencia al de la sal, formados y terminados en este dia para esta poblacion para el próximo año económico de 1882 á 1883, se exponen al público por término de 10 dias para que las personas, tanto vecinas como forasteras, en ellos comprendidas, interpongan las observaciones que crean procedentes.

Navacerrada 1.º de Mayo de 1882.—El Alcalde, Mariano de la Rubia.

Piñuecar.

El proyecto del presupuesto municipal para el segundo semestre del corriente año económico y el ordinario para el próximo año de 1882 á 1883, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados y hacerse las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas á los mismos.

Tambien se halla concluida y de manifiesto en la misma Secretaría la matrícula de subsidio industrial para el año expresado de 1882 á 1883, por término de ocho dias, para que los que se crean con derecho puedan hacer sus reclamaciones, y pasado dicho término no serán oídos.

Piñuecar 2 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

Robledo de Chavela.

El padron del impuesto de cédulas personales de este término municipal, formado para el ejercicio de 1882 á 1883, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 dias para admitir reclamaciones.

Robledo de Chavela 1.º de Mayo de 1882.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Villaviciosa de Odon.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de socios, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitacion los puestos públicos con la venta exclusiva al por menor de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, y los derechos del jabon con la venta libre para el próximo año económico de 1882 á 1883.

La subasta tendrá lugar el dia 21 de los corrientes, á las once de su mañana, en las casas consistoriales, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; y si por falta de licitadores hubiere necesidad de celebrar la segunda y tercera subasta, tendrán lugar estas en los dias 31 y 10 del venidero mes de Junio respectivamente, en el mismo local y hora.

Lo que se hace saber al público por el presente llamando postores.

Villaviciosa de Odon á 6 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Cirilo Revaldería.

Providencias judiciales.**JUZGADOS MILITARES.****Valencia.**

D. Víctor Florán y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante Fiscal de esta Capitanía general y del Consejo de Guerra permanente, etc., etc.

Habiéndose ausentado de esta capital Zacarías Gomez Vallejo, sustituto del quinto Juan Moreno Ródenas, sin la correspondiente autorizacion de la Superioridad, cuyo individuo había fijado su residencia en la misma ciudad, el cual es hijo de Pedro y de Hipólita, natural de Madrid, provincia de idem, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color bueno, barba poblada, su frente espaciosa, su aire marcial, su produccion buena,

y las señas particulares son ninguna, acusado de desercion por no haber acudido al llamamiento para embarque;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el plazo de 20 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en esta Fiscalia, sita calle del Gobernador Viejo, número 24, piso principal, á prestar sus descargos; en inteligencia que no de efectuarlo le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

Valencia 22 de Abril de 1882.—Victor Florán.

D. Víctor Florán y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal de esta Capitanía general y del Consejo de Guerra permanente, etc.

Habiéndose ausentado del pueblo de Llaneras Antonio Pavia Conca, soldado por suerte destinado á Ultramar, sin la correspondiente autorizacion de la Superioridad, cuyo individuo había fijado su residencia en el mismo pueblo, y el cual es hijo de Francisco y de Ana M., natural de Llaneras, provincia de Valencia, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y produccion buena, señas particulares ninguna. Acusado de desercion por no haber acudido al llamamiento de concentracion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el plazo de 20 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en esta Fiscalia, sita calle del Gobernador Viejo, número 24, principal, á prestar sus descargos; en inteligencia que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

Valencia 22 de Abril de 1882.—Victor Florán.

D. Víctor Florán y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal de esta Capitanía general y del Consejo de Guerra permanente, etc.

Habiéndose ausentado del pueblo de Canals Francisco Jimenez Martinez, sustituto del quinto Miguel Campabaldo Coconera, sin la correspondiente autorizacion de la Superioridad, cuyo individuo había fijado su residencia en el mismo pueblo, el cual es hijo de Antonio y de Josefa, natural de Canals, provincia de Valencia, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, produccion buena, señas particulares ninguna. Acusado de desercion por no haber acudido al llamamiento de concentracion para el embarque;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el plazo de 20 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en esta Fiscalia, sita calle del Gobernador Viejo, número 24, principal, á prestar sus descargos; en inteligencia que de no efectuarlo le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

Valencia 22 de Abril de 1882.—Victor Florán.

D. Víctor Florán y Cabanes, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal de esta Capitanía general y del Consejo de Guerra permanente, etc. etc.

Habiéndose ausentado de esta capital Ramon Fernandez Chamizos, sustituto del quinto Gervasio Muñoz Castañeda, sin la correspondiente autorizacion de la Su-

perioridad, cuyo individuo había fijado su residencia en la misma ciudad, el cual es hijo de Ramon y de Benita, natural de San Benito, provincia de Madrid, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, su frente regular, su aire marcial, su produccion buena, señas particulares ninguna. Acusado de desercion por no haber acudido al llamamiento de concentracion para el embarque;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al expresado soldado para que en el plazo de 20 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en esta Fiscalia, sita calle del Gobernador Viejo, núm. 24, principal, á prestar sus descargos; en inteligencia que de no efectuarlo le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Valencia 22 de Abril de 1882.—Victor Florán.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Buenavista.**

D. Estéban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. José Ordoñez Jurado, hijo de D. Antonio y Doña Margarita, natural de Córdoba, de 66 años, sombrerero, que ha vivido en la calle del Limon, núm. 16, tercero izquierda, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca ante este Juzgado para hacerle saber la sentencia dictada por la Superioridad en la querrela criminal que contra él ha promovido D. Delfin Rius por el delito de injurias; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero del D. José lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1882.—Estéban de la Malla.—Licenciado Severiano de Mazonra.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Remigio Gil Muñoz, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, dictada en el procedimiento que se sigue contra D. Juan de Barreneche y García Tuñón, depositario que fué de los muebles embargados al procesado D. Manuel María Mon y Velasco en causa criminal que se le sigue por este Juzgado, se saca á la venta en pública y judicial subasta una tierra de 74 fanegas, equivalentes á 47 áreas y 58 hectáreas, en el Cerro de la Cabaña, partido judicial de Alcalá de Henares, cerca de la venta del Espíritu Santo, que ha sido tasada en la cantidad de 8.437 pesetas 50 céntimos.

Para su remate se ha señalado el dia 31 del próximo mes de Mayo, á la una de su tarde, en el local de audiencia del que provee; previniéndose que para tomar parte en el mismo habrán de depositar los licitadores el 10 por 100 del importe de la tasacion, el cual será devuelto en el acto á aquellos á quienes no resulte adjudicado el remate.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Madrid 27 Abril de 1882.—V.º B.º Remigio Gil Muñoz.—El actuario, Venancio de Orche.

Congreso.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte se cita y llama á Josefa Lamoca Monticantini, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda

á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se instruye por lesiones; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policia judicial, que en el caso de ser habida procedan á su detencion y conduccion á la cárcel de su sexo y á mi disposicion.

Madrid 28 Abril de 1882.—V.º B.º= Mariano Fonseca.—El actuario, Francisco de Paula Morales.

Hospicio.

En virtud de providencia del señor D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se cita por el presente primero y único edicto á unos jóvenes de corta edad que impidieron á un hombre llevarse una camisa de uno de los tenderos situados en unos terrenos que existen próximos á la calle de Garcia de Paredes, y á las personas que les hayan faltado prendas ó ropas de esta especie, para que en el preciso término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 Abril de 1882.—V.º B.º= Llano.—El actuario, Valentin Ballester.

Inclusa.

D. José Rodriguez Roda, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á José Corchero Martin, Félix Santos Rodriguez, Hermenegildo Pelaez Fernandez, Joaquin Alvarez Guizarro y Juana Cardenal Julvez, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente, comparezcan en la cárcel de Villa y en la de mujeres ó en este Juzgado á fin de que extingan la pena que les ha sido impuesta; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de policia, que si lograsen averiguar su paradero, los pongan en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1882.—José Rodriguez Roda.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

D. José Rodriguez Roda, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa esta capital.

Por la presente requisitoria y término de 15 dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Ruperto Serrano Peralta, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual habitó en el arroyo de Embajadores, núm. 23, buhardilla, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con el fin de recibirle declaracion sin juramento en causa que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como militares, y mando á los individuos de la ronda judicial que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Ruperto Soriano y Peralta, procedan á su captura, poniéndolo preso en la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 19 Abril de 1882.—José Rodriguez Roda.—Por mandado de su señoría, Luis Escobar.

Latina.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á Vicente Vals

Aznar, con el fin de que se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á cumplir la pena que se le ha impuesto en causa seguida contra el mismo por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Vicente Vals Aznar, y verificado le pongan en la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 Abril de 1882.—Enrique Iniguez.—El actuario, Juan Garcia Inés.

En virtud de providencia del Sr. Don Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á Francisco Fuentes de Campo, con el fin de que se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que por lesiones al mismo se sigue; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Abril de 1882.—V.º B.º= Enrique Iniguez.—El actuario, Juan Garcia Inés.

Universidad

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en juicio civil ordinario seguido por D. Juan de Sala y Sevilla con D. Mariano de la Torre y Ponte, Marqués de Santa Coloma, sobre pago de pesetas, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta por término de 20 dias 15 fincas sitas en la villa de Monroyo y su término, provincia de Teruel, tasadas en 50.024 pesetas; once treudos ó censos, tasados en 46.755 pesetas, impuestos sobre bienes radicantes en dichos término; dos treudos, apreciados en 8.200 pesetas, que afectan á fincas situadas en término de Cesollera, en la misma provincia, y cinco fincas en el de Alcañiz, de la citada provincia, tasadas en 55.243 pesetas, cuyas cuatro partidas componen á una sola suma la de 160.222 pesetas, y su pormenor aparece de las declaraciones periciales que podrán verse en la Escribania del actuario, por el precio en que respectivamente se han justipreciado, del cual se rebajará el 25 por 100. Y para la celebracion del remate se ha señalado el dia 14 de Junio próximo venidero, á la una de la tarde, en la sala-audiencia del indicado Juzgado del distrito de la Universidad, piso principal del Palacio de Justicia; previniéndose que los títulos de propiedad de los bienes comprendidos en dichos autos estarán de manifiesto hasta el dia de la subasta en la mencionada Escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitacion, y con los cuales deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, deducido dicho 25 por 100; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del respectivo valor de las bienes con la mencionada rebaja de 25 por 100, que se devolverá al dueño de aquella acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á 6 de Mayo de 1882.—Juan Ignacio Crespo.—Ante mí, Manuel Viejo. 41

Colmenar Viejo.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino de este partido, se cita y llama por segunda vez á los que se crean con derecho á la herencia de D. Torcuato Olmos y Hernandez, natural de Purellana, provincia de Granada, hijo de José y Juliana, casado, hortelano y vecino que fué

del Real Sitio del Pardo, en donde falleció abintestato el dia 5 de Diciembre del año próximo pasado, para que en término de 20 dias comparezcan en este Juzgado á reclamar la herencia mencionada; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 24 de Abril de 1882.—V.º B.º= Félix Gomez Pombo.—El Escribano.

Chinchon.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, su fecha 17 del actual, dictada en autos que sigue Doña Juana Garcia Peñacarrillo contra su esposo Andrés Martinez Maroto sobre que la haga entrega de los bienes que le entregó en concepto de dote al contraer matrimonio, se ha acordado, por ignorarse el paradero del demandado, se le emplaza por medio del presente edicto, para que en el término de nueve dias comparezca en los autos personalmente en forma, á tenor de lo dispuesto en el art. 279 de la ley de Enjuiciamiento civil; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Chinchon 19 de Abril de 1882.—Fernando Ibañez.

D. Tomás Albaladejo Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Chinchon y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 10 dias, contados desde la insercion en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á Gabino Albar Inclusero, natural de Colmenar de Oreja, vecino actualmente en Madrid, ignorándose su habitacion, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba nada, para que dentro del expresado término se persone en la cárcel pública de esta localidad con el fin de que cumpla la condena que se le impuso en causa que se le signió por hurto de aceite; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policia judicial proceda á la busca, captura y remision á estas cárceles con las seguridades debidas á mi disposicion del referido sujeto.

Dado en Chinchon á 24 de Abril de 1882.—Tomás Albaladejo.—Por mandado de su señoría, Fernando Ibañez.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 6 de Diciembre de 1875 y los números 113.156 de entrada y 26.558 de registro, del concepto de necesario, por valor de 6.500 pesetas en 13 obligaciones de ferro-carriles, á favor de D. Antonio Jimenez Hurtado, para garantir el cargo de Administrador de Loterías de Cáceres, número 501, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 30 de Abril de 1882.—El Director general, Ramon Oliveros.

Caja general de Ultramar.

Cuarto Negociado.

Por el turno que se lleva en esta Dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí, ó como apoderados de los herederos, tienen que hacerlos

efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallen; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 7.100.

Daniel Garcia Mojon.

Martin Herrero Fernandez.

Melchor Faz Lafarga.

José Mota Izquierdo.

Antonio Ruiz Gonzalez.

Tomás Marey Fuentes.

Victoriano Casanis Arpon.

Juan Tornil Subías.

Damian Castillo Amorós.

Claudio Arribas Benito.

Agustin Bergel Izquierda.

Francisco Galban Lopez.

Antonio Roca Bonet.

Bernardo Robleño Diaz.

José Antonio Marina.

Isabelino Simon Heras.

Ramon Valles Sanchez.

Segundo Bustamante Olmedo.

Antonio Alvarez Gutierrez.

Pedro Lopez Blanco.

Manuel Alvarez Fernandez.

Paulino Ferrer Ogeda.

Bernardo Cardo Monviedro.

José Fera Maestre.

Gregorio Fuentes Gomez.

Juan Ferrer Marsella.

José Font Aimar.

Santos Fernandez Garcia.

Dimas Garcia Cerezo.

José Martinez Collado.

Bautista Moreno Carbonell.

Juan Olañeta Betolara.

Deogracias Peon Fernandez.

José Perez Lara.

Dionisio Ramon Cebrian.

Pedro Ros Zabala.

Claudio Martin Nebreda.

Eustaquio Gonzalez Calle.

Juan Palau Guaches.

José Armendaris Gaviria.

Pedro Herrero Corcho.

Antonio Botella Martinez.

Antonio Mariano Azor Ciprés.

Luis Baranda Rasines.

Manuel Garrido Vidal.

Francisco Meliton Nistal.

José Pelegrin Nogués.

José Sanchez Montaja.

Mateo Valero Macías.

Cosme Ezquer Cordon.

Salvador Barbe Plá.

Felipe Espinosa Domingo.

Juan Iriarte Gomez.

Juan Martin Serrano Rodas.

Francisco Segades Garcia.

Juan Alcántara Moreno.

Vicente Esteller Bernat.

José Pueyo Murillo.

Manuel Viadero Ontoñon.

Antonio Perez Bages.

Juan Baya Beltran.

Mariano Cuadrado Cuadrado.

Martin Molinero Vilella.

Miguel Soriano Avellaneda.

Manuel Montes Alvarez.

Manuel Cortés Ramos.

Francisco Santos Soto.

Silvestre Suarez Llopis.

Juan Aldea Bellozo.

José Oltra Martinez.

Ceferino Jordan Noriega.

Francisco Moreno Castillo.

Miguel Rodriguez Gomez.

Ramon Perez Almodovar.

Aquilino Miguel Perez.

Tomás Reinat Gabalda.

Enrique Sanchez Gomez.

Antolin Gutierrez Crespo.

Hipólito Esperoide Tapia.

Remigio Diaz Rozalen.

Manuel Fernandez Lago.

Primitivo Gonzalez Alvarez.

Mariano Jimenez Guillen.

Joaquin Hernandez Lopez.

Atanasio Lopez San Martin.

Pedro Mari Vilanova.

Dionisio Mañil Tolbaño.

Bernardo Martin Ondorza.

Pedro Martinez Sanchez.

Juan Montaña Muñoz.

Martin Nuñez Revelon.

Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion de individuos fallecidos, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos, los cuales serán satisfechos tan luego justifiquen su derecho.

EJÉRCITO DE CUBA.

Juan Requena Garrido, soldado del escuadron de Tiradores.
Vicente Guillamon Peret, trompeta de idem id.
Antonio Sabadell Vals, soldado de idem id.
Antonio Lopez Sancedo, id. de id. id.
José Santos Villar, id. de id. id.
Jerónimo Gonzalez Gonzalez, id. de idem id.
Ramon Ruloru Mengua, id. de id. id.
Felipe Lledó Herrero, id. de id. id.
Gregorio Ferrer Navas, id. de id. id.
Juan Barroso Dominguez, id. de id. id.
Francisco Baños Fust, id. de id. id.
Juan Selma Garcia, id. de id. id.
Nicomedes Mirando Arias, id. de id. idem.
Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion de individuos fallecidos de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances pueden reclamar sus herederos remitiendo los documentos que lo justifiquen.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Mariano Alcalde Uceda, soldado de Madrid.
D. Ignacio Alvarez Martin, sargento primero de la Guardia civil.
José Alonso Santa Marina, soldado de Cádiz.
Julian Barja Teijo, soldado de Madrid.
Pedro Vicario Franco, soldado de Madrid.
Pedro Bondina Ferrer, soldado de Cádiz.
Antonio Ballester Naya, soldado de Valladolid.
Eustasio Beltran Clemente, soldado de la Guardia civil.
José Coronel Bollos, corneta de Madrid.
José Calzado Ruiz, soldado de Valladolid.
Juan Caballero Nuñez, soldado de Valladolid.
Juan Bautista Domingo Gomart, soldado de Madrid.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

José Fernandez Garcia, soldado de Artillería.
Gregorio Gonzalez Cardona, soldado de la compañía disciplinaria.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Ramon Justo Mono, soldado de Madrid id.
Francisco Lopez Carrillo, soldado de la Guardia civil.
Pedro Martínez Olarte, soldado de Madrid.
José Morales Suarez, soldado de Cádiz.
Fernando Marin Rech, sargento segundo de Cádiz.
Manuel Mena Nava, soldado de Valladolid.
Marcelino Pozas Fuentes, soldado de Madrid.
Bautista Peña Torres, soldado de Madrid.
Francisco Quiñonero Perez, soldado de Cádiz.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

José Quetglas Salas, soldado de Artillería.
Fermin Roibal Rodriguez, cabo segundo de Artillería.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

Antonio Ruiz Lopez, soldado de Cádiz.
Jesus Suesens Merino, soldado de Madrid.
Francisco Soria Martinez, soldado de la Guardia civil.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Narciso Serrion Alvarez, soldado de Artillería.

EJÉRCITO DE PUERTO-RICO.

José Torrano Caudal, soldado de Valladolid.
Felipe Urda Colado, cabo primero de Cádiz.
Agustin Zarco Ruiz, soldado de Cádiz.
Pedro Ollau Miranda, soldado de Madrid.

EJÉRCITO DE FILIPINAS.

Cárlos Blanco Fernandez, soldado de Artillería.
Felipe Gollena Bezumarte, soldado de Artillería.
Antonio Lopez Higuera, cabo segundo de Artillería.
Juan Ollás Alcalde, soldado de Artillería.
Ricardo Porcuna Viejo, cabo primero de la Guardia civil.
José Pareja Baeza, soldado de Artillería.
Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia, ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, venidos á continuar sus servicios á la Península, los cuales pueden presentarse desde luego á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al punto en que residan, lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales que les serán devueltas; bien entendido que el que tenga crédito en abonar, tendrá ántes de procederse al pago, que remitir á compulsar al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 2.750 inclusive del turno de pago.

Cabo 1.º... Enrique Ferrer Tallos.
Soldados.... Felipe Expósito Expósito.
Rafael Zuano Ochoa.
Roque Vazquez Ruiz.
Corneta... Ildelfonso Lopez Diaz.
Soldados.... Romualdo Amigo del Rio.
Mateo Medina Granado.
Corneta... Felipe Torres Limas.
Cabo 1.º... Estanislao Márquez Díez.
Soldados.... Juan Jimenez Caballero.
Vicente Mauriño Hermida.
Leoncio Rodriguez Martin.
José Rodriguez Alonso.
Francisco Martinez Gomez.
Sargento 2.º Timoteo Luque Gonzalez.
Soldados.... Juan Villalta Domenech.
Leandro Merino Márquez.
José Fernandez Diaz.
Juan Tort Marinet.
Antonio Garcia Fraire.
José Gonzalez Vazquez.
Pablo Casales Llopert.
Manuel Fernandez Courriro.
Benjamin Perez Sanchez.
José Hermida Perez.
Fernando Herrero Garcia.
Juan Poli Muñoz.
Márquez Fernandez Lopez.
Jorge Boada Puerto.
Andrés Pascual Gonzalez.
Benito Lopez Picado.
Francisco Santicos Santiros.
Manuel Lopez Illades.
Manuel Gonzalez Lorenzo.
Antonio Villalabos.
Aniceto Mengibar Moyano.
José Soto Fernandez.
Victoriano Perez Ibarra.
Juan Santos Abellan.
Benito Vazquez Garcia.

Sargento 2.º Ramon Salado Grau.
Soldados.... José Ferrer Moliner.
Juan Mons Pons.

Cabo 2.º... Adelino Lopez Cortés.
Soldado.... Luis Fernandez Perez.
Cabo 1.º... Quintin Calvo Fernandez.
Soldados.... José Sanchez Roncales.
Juan Gonzalez Vallejo.
Lorenzo Vacas Gomez.
Cabo 2.º... Lino Piedrás Cantalapiedra.
Soldados.... Evaristo Alonso Feito.
Manuel Rivera Pinellas.
Alejandro Rubino Fernandez.

Soldado.... José Montoya Arcas.
Cabo 1.º... Leon Romero Soler.
Soldados.... Claudio Agudo Hernandez.
Manuel Montero Gomez.
Cabo 1.º... Vicente Romero Gil.
Soldados.... Felipe Expósito Iglesias.
Francisco Gutierrez Zamora.
Guillermo Estevez Garcia.
Fructuoso Juan Expósito.
Leandro del Moral Cano.
Restituto Terradillo Pereda.
Aureliano Degos Fernandez.
Anselmo Santerius Carriaga.
Juan Salazar Extremiana.
Miguel Gil Hernandez.
Eusebio Lopez Hernandez.
Timoteo Sanchez Latorre.
Cesáreo Verga Otil.
Francisco Miralles Forcadels.
José Garcia Garcia.
Antonio Martinez Postigo.
José Ballester Traves.
Antonio Gonzalez Veiras.
Juan Gonzalez.
José Conejo Ruiz.
Quintin Diaz Rocas.
Domingo Bueno Romero.
Cabo 1.º... Pedro Bonastre Merced.
Guardias.... Pedro Guerra Gonzalez.
Hilario Moreno Perez.
Joaquin Lopez Cortés.
Soldados.... José Echao Planell.
Julio Ferran Ferran.

Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Relacion nominal de los individuos procedentes del Ejército de Cuba, que á pasar del número de turno que tienen señalado, les corresponde ser incluidos en este primer llamamiento por haber justificado regresar á la Península á continuar sus servicios en las fechas que se expresan:

Soldado José Pereira Rey; número de turno 4.558; regresó en Febrero de 1876.
Soldado Manuel Ponte Ucha; número de turno 3.979; regresó en Febrero de 1877.

Soldado José Fernandez Monianes; número de turno 3.410; regresó en Febrero de 1877.

Soldado Deogracias Pajares Ramirez; número de turno 3.115; regresó en Marzo de 1877.

Madrid 6 de Mayo de 1882.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

NOTA. Todos los individuos que procedentes de los Ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas hayan venido á la Península á continuar sus servicios en cualquier fecha y se hallen en la actualidad licenciados, sin haber percibido los alcances que les resultaron en aquellos Ejércitos, pueden reclamarlos de esta Caja por el conducto y forma que queda expresado para los del Ejército de Cuba incluidos en llamamiento.

Regimiento Lanceros de Montesa, 10 de Caballería.

Debiendo venderse en pública subasta dos caballos de desecho pertenecientes á este regimiento, tendrá lugar el acto el domingo 21 del actual, á las once de la mañana, en el cuartel del Principe de Asturias, sito en esta ciudad.

Alcalá de Henares 10 de Mayo de 1882.—Gonzalo Miralpeix. 43

Tribunal de oposiciones

á Escuelas de niños en esta provincia.

Este Tribunal ha acordado en sesion de anoche dar principio á las oposiciones á escuelas de niños, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al dia 8 de Abril último, el sábado 13 de los corrientes, á las diez de la mañana, en el salon de Escritura de la Escuela Normal Central de Maestros.

Lo que se hace público para que llegue á noticia de los interesados.

Madrid 11 de Mayo de 1882.—El Secretario del Tribunal, Rafael Monroy.

Anuncios.

LA PAULA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

En conformidad á lo que previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras del 6 de Julio de 1859, aviso á los señores socios que se hallan en descubierto en esta Sociedad por falta de pago de dividendos pasivos para que pasen á hacer el pago de las respectivas cantidades que cada uno de los señores que al pie se expresan deben á esta Sociedad, á casa del Tesorero de la misma D. Atanasio Fernandez, calle de Atocha, núm. 5, cuarto tienda.

D. Andrés de Ibarbia, por sus acciones números 6 y 79, rs. vn. 120; D. Juan Durán, por la núm. 16, rs. vn. 480; Don Roberto Castrovido, por el cuarto 4.º de la núm. 20, rs. vn. 210; D. Fernando Garcia Labiano, núm. 19, rs. vn. 180; D. Clemente Bello, por los números 23 y 44, rs. vn. 960; Doña Agustina Fernandez, núm. 25, rs. vn. 480; D. Pedro Tapia, números 29, 34, 62 y 99, reales vellon 3.040; D. Antonio del Hoyo, números 47 y 74, rs. vn. 1.600; Doña Plácida Santa Coloma, números 35, 50 y 56, reales vellon 1.440; D. Lorenzo Santiago, números 36 y 43, rs. vn. 800; D. José de las Muñecas, números 46, 91 y 92, reales vellon 900; D. Toribio Castrovido, número 51, rs. vn. 815; D. Manuel Garcia Marqués, números 54, 55 y 70, reales vellon 1.179; D. Narciso de Villota, números 63, 68 y 97, rs. vn. 900; D. Domingo Cuevas, números 66 y 75, rs. vn. 480; D. Manuel Bello, núm. 78, rs. vn. 480; D. Miguel Rodriguez, núm. 82, reales vellon 480; D. Miguel Vicente, núm. 89, reales vellon 480; Doña Juana Palazon, número 90, rs. vn. 480; D. Manuel Arroita y Gomez, núm. 93, rs. vn. 480; D. Antonio Fernandez, cuartos 1.º y 2.º de la número 94, rs. vn. 220; D. Angel Lomillo, número 84, rs. vn. 240; D. Juan Brit, número 100, rs. vn. 500; D. Desiderio Castel y Lopez, números 30 y 60, rs. vn. 960.

Previéndoles que habiendo sido ya publicadas todas estas acciones en el *Diario oficial de Avisos*, segun previene el artículo 2.º del cap. 4.º del reglamento que rige esta Sociedad, se publican por segunda vez en este BOLETIN OFICIAL, de la provincia para llenar los requisitos que la ley mencionada previene. Entendiéndose que han de verificar el pago en el término de 15 dias, y de no verificarlo se procederá al tercer requerimiento.

Madrid 26 de Abril de 1882.—El Presidente, Manuel Luengas de Palacio.

17

Compañía Hispano-Americana de Minas.

Balance en 31 de Diciembre de 1881.

ACTIVO.	Posetas.
Caja	77.52
Acciones	100.000
Minas	547.760.27
Edificios	56.436.03
Útiles y efectos	4.700.13
	708.973.95
PASIVO.	
Préstamos	43.093.56
Varios acreedores	15.324.55
Deuda eventual	55.000
Capital liquido	595.555.83
	708.973.95

Madrid 31 de Diciembre de 1881.—S. E. ú O.—El Secretario Contador, Vicente Moneo.—V.º B.º—El Director gerente, Alejandro Gonzalez Olivares.—Aprobado en Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Compañía, celebrada en este dia.

Madrid 25 de Febrero de 1882.—El Secretario, Vicente Moneo.—V.º B.º—El Presidente, Tomás Garcia Cervino.

93—P.